Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1820.

En la villa de Tocaña a quatro dias del mes de Febrero de mil ochoc.tos veinte. Se juntaron los SS. de este Ayuntam.to que abajo firman, hasaver: D. Fran.co R.l Rivera, Regidor primero y Presid.te por ocupacion del S.or Alcalde m.or D. Geronimo Marn. Molina, Regidor segundo, D. Josef Olaya del Castillo, Regidor tercero, y D. Pedro Bezina, Regidor quarto, y D. Fran.co Alcaraz, Sindico Personero del Comun, para tratar los asuntos interesantes al bien de ambas M. M. y de este publico, y assi juntos acordaron lo siguiente ——

—— Se ha dado Cuenta, y leydo un pedim.to de los Regidores perpetuos D. Juan B.ta Marn. D. Gonzalo Josef Canovas Ferm. y D. Andres Gabriel Canovas, reclamando, y oponiendose a lo determinado en el Cavildo anterior sobre Cuentas, y nombram.to de Cobradores que se acordo, en concepto de ser opuesto a lo que el S.or Intend.te tiene determinado por su Comisionado; y en su consecuencia = Acordo: Que respecto a que sobre estos y otros particulares tienen consultado al mismo Señor Intend.te Gral. de la Provincia, se este a lo que resuelva dho. señor. Asi lo acordaron y firmaron dhos. SS. de y fee =

Fran.co Real Rivera

Josef Olaya del Castillo

Pedro Bezina

Geronimo Marn.z Molina

Fran.co Alcaraz Ybernon